



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**FE DE ERRATAS N° 002- PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2024-TUMBES (CAS NECESIDAD TRANSITORIA), BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 (RECAS)**

Se comunica a todos los postulantes que, como resultado del control posterior en atención a la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 000277-2024/GOB.REG-TUMBES-DRST-DESP-DAIS-ESRSM-SBR**, por parte del Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz de la Dirección Regional de Salud, vinculada a la ponderación asignada en la evaluación curricular de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS)-Proceso de Selección CAS N° 002-2024-TUMBES (CAS NECESIDAD TRANSITORIA), **la Comisión Evaluadora**, a fin de asegurar la continuidad del proceso garantizando a los postulantes el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia en la presente de contratación, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; ha procedido a la rectificación de los errores materiales advertidos sin alterar el contenido ni el sentido de la convocatoria, según se detalla a continuación:

**DICE:**

- **Formación Académica: Tiene como puntaje mínimo veinte (20) y puntaje máximo de veinticinco (25) y es de carácter eliminatorio.**

**Todos los estudios** señalados dentro del nivel educativo, son aquellos cursados regularmente dentro del **sistema educativo nacional**, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley; con **relación al puesto que postula**.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

Este requisito debe contener el siguiente orden según corresponda:

- ✓ Título y constancia de SUNEDU.
- ✓ Constancia de Colegiado.
- ✓ Habilidad profesional vigente.
- ✓ Especialidad y refrendo de concluido la especialidad y/o constancia de SUNEDU.
- ✓ Maestría y constancia de SUNEDU.
- ✓ Doctorado y constancia de SUNEDU.

<b>Título Profesional</b>	:	<b>10 puntos</b>
<b>Segunda especialidad relacionado al puesto que postula</b>	:	<b>5 puntos</b>
<b>Maestría (con grado) relacionado al puesto que postula</b>	:	<b>5 puntos</b>
<b>Doctorado (con grado) relación al puesto que postula</b>	:	<b>5 puntos</b>

- **Capacitación: Tiene como puntaje mínimo de diez (10) y puntaje máximo de quince (15) puntos y es de carácter eliminatorio.**

La documentación que acredite puntaje para las CAPACITACIONES deberán contener el número de créditos o número de horas lectivas de capacitación. En caso estos documentos no contengan créditos u horas, no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje. Sin ser objeto de reclamo.

Se considerará puntaje en este rubro SOLO a aquellas capacitaciones realizadas después de la fecha de obtención de título. Toda capacitación antes del título NO será tomada en cuenta.

Este requisito debe contener el siguiente orden según corresponda:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ Diplomados
- ✓ Eventos como ponente.
- ✓ Eventos como asistente.

No obstante, se considerará los cursos realizados con relación al cargo funcional que se concurra o directamente relacionados y estos serán acreditados por medio del Diplomado o Certificado expedido por institución debidamente reconocido (MINSA, UNIVERSIDADES, Colegios Profesionales y Escuela de Salud Pública y otros) con una antigüedad no mayor a los 05 últimos años, en el que se constate el número de horas y/o créditos del correspondiente curso y/o duración en meses:

- De 17 horas a 85 horas lectivas o de 1 a 5 créditos	:	02 puntos
- De 86 horas a 170 horas o de 6 a 10 créditos	:	03 puntos
- De 171 a 255 horas o de 11 a 15 créditos	:	04 puntos
- De 256 horas a más, o de 16 créditos a más	:	06 puntos

### **DEBE DECIR:**

- **Formación Académica: Tiene como puntaje mínimo veinte (20) y puntaje máximo de veinticinco (25) y es de carácter eliminatorio.**

**Todos los estudios** señalados dentro del nivel educativo, son aquellos cursados regularmente dentro del **sistema educativo nacional**, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley; con **relación al puesto que postula**.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

Este requisito debe contener el siguiente orden según corresponda:

- ✓ Título y constancia de SUNEDU.
- ✓ Constancia de Colegiado.
- ✓ Habilidad profesional vigente.
- ✓ Especialidad y refrendo de concluido la especialidad y/o constancia de SUNEDU.
- ✓ Maestría y constancia de SUNEDU.
- ✓ Doctorado y constancia de SUNEDU.

<b>Título Profesional</b>	:	<b>20 puntos</b>
<b>Segunda especialidad relacionado al puesto que postula</b>	:	<b>+1 puntos</b>
<b>Maestría (con grado) relacionado al puesto que postula</b>	:	<b>+3 puntos</b>
<b>Doctorado (con grado) relación al puesto que postula</b>	:	<b>+5 puntos</b>

- **Capacitación: Tiene como puntaje mínimo de diez (10) y puntaje máximo de quince (15) puntos y es de carácter eliminatorio.**

La documentación que acredite puntaje para las CAPACITACIONES deberán contener el número de créditos o número de horas lectivas de capacitación. En caso estos documentos no contengan créditos u horas, no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje. Sin ser objeto de reclamo.

Se considerará puntaje en este rubro SOLO a aquellas capacitaciones realizadas después de la fecha de obtención de título. Toda capacitación antes del título NO será tomada en cuenta.

Este requisito debe contener el siguiente orden según corresponda:

- ✓ Diplomados
- ✓ Eventos como ponente.
- ✓ Eventos como asistente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

No obstante, se considerará los cursos realizados con relación al cargo funcional que se concurra o directamente relacionados y estos serán acreditados por medio del Diplomado o Certificado expedido por institución debidamente reconocido (MINSA, UNIVERSIDADES, Colegios Profesionales y Escuela de Salud Pública y otros) con una antigüedad no mayor a los 05 últimos años, en el que se constate el número de horas y/o créditos del correspondiente curso y/o duración en meses:

- De 17 horas a 85 horas lectivas o de 1 a 5 créditos	:	02 puntos
- De 86 horas a 170 horas o de 6 a 10 créditos	:	03 puntos
- De 171 a 255 horas o de 11 a 15 créditos	:	04 puntos
- De 256 horas a más, o de 16 créditos a más	:	05 puntos

**LA COMISIÓN EVALUADORA.**